



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>016</sup> -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 16 FEB. 2018

#### VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 7386, El Informe N° 1162-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 31/10/2017, Informe N° 30-2017-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, de fecha 24/10/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2008-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 18/08/2008, se resuelven su artículo primero; Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil del primer nivel de atención C.S. Santa Rosa, YP.S. Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, del distrito de Chapimarca, Micro Red Santa Rosa, Red Abancay, DIRESA Apurímac**", ubicado en las localidades de Chapimarca, Santa Rosa, Ancobamba y Pampallacta del distrito de Chapimarca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, que tiene un monto de financiamiento de S/. 2'151,253.50 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Uno Mil, Doscientos Cincuenta y tres con 50/100 nuevos soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 18/05/2016, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, del Proyecto: "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac**", integrado por dos profesionales, quienes en fecha 16/09/2016 se hicieron presentes en la referida obra, con la finalidad de levantar el Acta de Recepción de Obra, documento mediante el cual la Comisión dio la conformidad técnica de recepción de obra al haber evaluado y verificado los trabajos ejecutados, señalando que: Las P.S Pampallacta y Ancobamba se encuentran en servicio desde el mes de mayo 2014, y la P.A Chapimarca y el C.S Santa Rosa desde el año 2010;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, la responsable de Liquidación Financiera CPCC Margarita María Culi Joyllo, a través del Informe N° 30-2017-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF, de fecha 24/10/2017, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa,**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

provincia de Aymaraes - Región Apurímac", por el monto total de S/. 3'764,046.55 soles, correspondiente a los presupuestos de los años fiscal 2008 y del 2010 al 2012, para efectos de cierre del Código SNIP 46961 en el Banco de Proyectos.

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

**A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA**, emitido por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quien señala las siguientes precisiones:

**Presupuesto Base:** El presupuesto estimado según el perfil aprobado con código SNIP 46961 es de S/. 1'997,217.00, que incluye adquisición de equipos, capacitaciones. El presupuesto según los expedientes técnicos aprobados, con Resolución Gerencial Regional N° 013-2008-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 18/08/2008, es de S/. 2'151,253.50, programado en el ejercicio presupuestal 2008, desagregándose de la forma siguiente:

1. Construcción del Centro de Salud Santa Rosa
  - Costo Directo S/. 1'029,773.70
  - Gastos Generales 10% S/. 102,977.37
  - Gastos de Supervisión 3% S/. 30,893.21
  - Expediente Técnico S/. 30,893.21
  - **Sub Total S/. 1'194,537.49**
2. Construcción del Puesto de Salud Pampallacta
  - Costo Directo S/. 332,177.47
  - Gastos Generales 10% S/. 33,217.75
  - Gastos de Supervisión 3% S/. 9,965.32
  - Expediente Técnico S/. 9,965.33
  - **Sub Total S/. 385,325.87**
3. Construcción del Puesto de Salud Chapimarca
  - Costo Directo S/. 160,147.89
  - Gastos Generales 10% S/. 16,014.47
  - Gastos de Supervisión 3% S/. 4,804.44
  - Expediente Técnico S/. 4,804.74
  - **Sub Total S/. 185,771.55**
4. Construcción del Puesto de Salud Ancobamba
  - Costo Directo S/. 332,429.82
  - Gastos Generales 10% S/. 33,242.98
  - Gastos de Supervisión 3% S/. 9,972.89
  - Expediente Técnico S/. 9,972.90
  - **Sub Total S/. 385,618.59**

**TOTAL PRESUPUESTO S/. 2'151,253.50**

**Presupuestos asignados:** Los presupuestos asignados para el proyecto, son los siguientes:

- Año 2008 S/. 1'997,217.00
- Ampliación 2008 S/. 61,003.00
- Año 2010 S/. 1'665,349.00
- Ampliación 2012 S/. 92,939.33

**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO S/. 3'816,508.33**





GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de los documentos adjuntos al Informe emitido por el Liquidador Técnico, (documento detallado en el párrafo anterior), se tiene el Acta de Verificación Física, documento que se encuentra debidamente sustentada por el profesional competente, del cual se extrae la siguiente información:

1. Análisis de Metrados y Costos de Obra:

Valorizaciones años 2008 a 2012 (solo costo directo):

Table with 2 columns: Description and Amount (S/). Rows include: Construcción C.S. Santa Rosa (1'302,932.04), Construcción P.S Pampallacta (626,983.41), Construcción P.S Chapimarca (167,989.35), Construcción P.S Ancobamba (362,289.45), Total Valorización Costo Directo Micro Red Santa Rosa (2'160,194.25), Total Valorización Final Micro Red Santa Rosa (2'505,825.33)

2. Pagos y Consolidado de manifiesto de gasto:

Table with 2 columns: Year and Amount (S/). Rows include: Año 2008 (2'058,214.00), Año 2010 (406,514.25), Año 2011 (1'078,430.33), Año 2012 (254,883.35), Año 2013 (14,449.00), TOTALES (3'812,490.93)

(En el año 2009 se ha ejecutado el presupuesto por encargo interno con el monto de S/1'836,071.56 soles, el que se informa como servicios en el año 2008 (En remuneraciones, Bienes, Servicios y Otros).

- 3. No existe registro de aporte comunal para la ejecución de la obra.
4. No se tiene ingreso al Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac de materiales por haber ningún registro de las devoluciones de materiales.

5. Análisis Comparativo de Valorizaciones:

Table with 2 columns: Description and Amount (S/). Rows include: Valorización del Informe de los Residentes (No se tiene), Valorización analizada en el presente Informe (2'505,825.33), Ejecución Presupuestal acumulada (3'812,490.93)

- 6. La enorme diferencia de la ejecución presupuestal con respecto a la valorización de obra se debe a la variación de los precios de materiales y de la mano de obra, que especialmente esta última fue incrementada a los precios que establece Construcción Civil, ya que los precios del Expediente Técnico inicial (año 2007) solo consideraban los costos del régimen común, y la sobras fueron ejecutándose el año 2011.

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPCC. Margarita María Culi Joyllo, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el costo del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac", por 3'764,046.55 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años 2008 y desde el año 2010 al 2013, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global,, que a continuación se transcribe.

Table with 4 columns: Description, RECURSOS ORDINARIOS EJECUCIÓN PPTAL. -DEV, RECURSOS ORDINARIOS GASTOS FINANCIEROS, SALDO PRESUPUESTAL 2008 (T-6 ANULACIÓN Y DEV./GIRAR). Rows include: Sub Total S/ (3'812,375.93 / 3'778,495.55 / 33,880.38), Menos Importe por Rendir Cuenta, SIAF N° 3035-13, C/P 6439-13 GSR.AYM (0.00 / 14,449.00 / 0.00), TOTALES S/ (3'812,375.93 / 3'764,046.55 / 33,880.38)





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



016

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el formato T-6, que se encuentra depositado en la cuenta corriente del Gobierno Regional de Apurímac – Ingresos Propios, pendientes de Compromisos por Devengar por S/. 15,055.41 soles.
2. Recomienda que la Oficina de Contabilidad, mediante Nota de Contabilidad disminuya el importe de S/. 40,786.04 soles, considerado indebidamente por anotación en el Análisis de la Cuenta 1501.070 Instalaciones Médicas del año 2013.
3. Recomienda disponer a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes cumplir con remitir la rendición de cuenta por la transferencia recibida en fecha 05/07/2013, según registro del SIAF N° 3035-13, C/P 6439-13, Correlativo 03131-13 por el importe de S/14,449.00 soles, bajo responsabilidad, por haberse excedido del plazo de rendición de cuenta que impide considerar en la presente liquidación financiera.
4. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, por el monto de S/. 3'764,046.55 soles ejecutado durante los años 2008 y del 2010 al año fiscal 2012, para efectos del cierre en el Banco de proyecto del Código SNIP 46961.
5. Recomienda aprobar, resolutivamente la contabilización de la Liquidación de la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, por el costo real de S/. 3'290,657.96 soles, ejecutado por Administración Directa y Encargo, durante los años fiscal 2008 y del 2010 hasta el año fiscal 2012, a fin de rebajar los saldos de las Sub Cuenta 1501.070 – Instalaciones Médicas, acorde al balance detallado en el Acta de Conciliación Financiera.



Que, en atención al documento derivado por los miembros de la Comisión de Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 31/10/2017, remitió el Informe N° 1162-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI , al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2008, 2010 al 2012, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutorio de la Liquidación de Obra, por el monto total de S/. 3'764,046.55 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 7386, de fecha 31/10/2017;



Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **“Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



016

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”. Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 3'764,046.55 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2008, 2010 al 2012, a efectos de procederse al cierre del mencionado proyecto en el Banco de Proyectos, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas 1501.070 Instalaciones Médicas, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**.



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Final Técnico - Financiero Proyecto: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de Salud Materno Infantil Primer Nivel de atención en los puestos de Salud de Santa Rosa, Pampallacta, Chapimarca, Ancobamba, Micro Red Santa Rosa, provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, por la suma de S/. 3'764,046.55 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2008, 2010 al 2012, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



obierno Regional  
e Apurímac

016

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG  
DGBC/DRAJ.

